

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 449 del 11 de mayo de 2021”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y demás normas concordantes, en especial las que le confieren los Decretos 101 de 2004, 070 de 2007 y 555 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 449 del 11 de mayo de 2021 la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos estableció el horario flexible para los empleados públicos de la Entidad, así:

“Horario Tipo A: De lunes a viernes de 7:00 a 16:30 horas con una hora de almuerzo de 13:00 a 14:00 horas.

Horario Tipo B: De lunes a viernes de 6:00 a 15:30 horas con una hora de almuerzo de 12:00 a 13:00 horas.

Horario Tipo C: De lunes a viernes de 10:00 a 19:30 horas con una hora de almuerzo de 14:00 a 15:00 horas.

Horario Tipo D: De lunes a viernes en jornada continua de 12:00 a 20:30 horas.

Horario Tipo E: De lunes a viernes en jornada continua de 6:00 a 14:30 horas”.

Con la finalidad de hacer participativa la selección de las opciones de horario flexible por parte de los servidores destinatarios del mismo (artículo 2 de la Resolución 449 de mayo de 2021), la Subdirección de Gestión Humana realizó una encuesta virtual los días 9 y 10 de febrero de 2022 entre estos, se pudo establecer que de los cinco (05) tipos de horario establecidos inicialmente, los siguientes tres (03) obtuvieron la mayor votación:

- *Horario: De lunes a viernes de 7:00 a 16:30 horas con una hora de almuerzo de 13:00 a 14:00 horas.*
- *Horario: De lunes a viernes en jornada continua de 6:00 a 14:30 horas*
- *Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 19:30 horas con una hora de almuerzo de 14:00 a 15:00 horas*

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 449 del 11 de mayo de 2021”

La flexibilización en el horario de trabajo, tiene como finalidad: 1. Descongestionar la ciudad para disminuir la afluencia de ciudadanos en la horas de mayor flujo vehicular, por la coincidencia en la horas pico, 2. Contribuir al equilibrio entre la jornada laboral y las medidas adoptadas como incentivo para el aumento del rendimiento laboral, 3. Favorecer el equilibrio entre el tiempo dedicado por los servidores al trabajo y el entorno familiar, y 4. Contribuir a una mejor prestación del servicio y a la movilidad de los ciudadanos.

Con fundamento en lo anterior, se modificará la Resolución 449 del 11 de mayo de 2021 y se fijarán los nuevo tipos de horario flexible para los empleados públicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos tomando como referencia los resultados de la encuesta virtual realizada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1 de la Resolución 449 del 11 de mayo de 2021, la cual quedará de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1:** Establecer el horario flexible para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, así:

- Horario Tipo A: De lunes a viernes de 7:00 a 16:30 horas con una hora de almuerzo de 13:00 a 14:00 horas.
- Horario Tipo B: De lunes a viernes en jornada continua de 6:00 a 14:30 horas
- Horario Tipo C: De lunes a viernes de 10:00 a 19:30 horas con una hora de almuerzo de 14:00 a 15:00 horas

ARTÍCULO 2: Conservar en su integridad los demás artículos de la Resolución 449 del 11 de mayo de 2021.

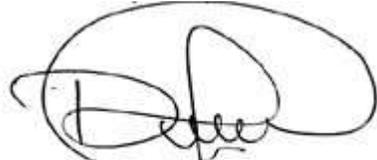
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 449 del 11 de mayo de 2021”

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de febrero de 2022.



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	JRG
Revisado por	Catalina Escobar Castro	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	Ana Maria Mejia Mejia	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			